

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 8 de noviembre de 2021. Al Despacho el proceso ordinario de la Seguridad Social N° **2020-168**, de MARÍA SELENY BETANCUR GIRALDO contra E.A. PRODUCTOS DE CAUCHO S.A.S., informando que la audiencia programada para el cinco (5) de noviembre de 2.021, en razón a que la audiencia dentro del proceso 2019-029 se programó con anterioridad en la misma fecha y hora.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **dispone**:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. DANIEL FELIPE MIRANDA TRIANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.532.235 y T.P. 298.366 del C.S. de la J., para actuar como apoderado sustituto de la demandada E.A. PRODUCTOS DE CAUCHO S.A.S.

CITAR a las partes para el día **LUNES ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.). ADVERTIR** para continuar agotando las etapas **del artículo 80 del C.P.T.S.S.** dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia **N° 2020-168**.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la **Plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

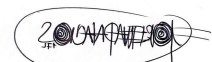
NJM



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 084 de fecha 17/05/2022



HEIDY LORENA PALACIOS
MUÑOZ
SECRETARIA